PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA PARA LOS LABORATORIOS DE CIC BIOGUNE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro, instalación, formación y puesta en funcionamiento de equipos purificadores de agua para los laboratorios de CIC bioGUNE (en adelante, los equipos o el equipamiento).

Los equipos a suministrar e instalar son los siguientes:

Posición	Descripción	Cantidad	Ubicación
1	Equipo de producción de agua tipo III de caudal ≥24 L/h, con depósito 100L	1	Edificio 801 A
2	Equipo de producción de agua tipo II de caudal ≥5 L/h, con depósito 60L	1	Edificio 801 A
3	Unidad de producción de agua ultrapura tipo I de caudal ≥ 2 L/min.	1	Edificio 801 A
4	Equipo de producción de agua tipo II de caudal ≥10 L/h, con depósito 100L	1	Edificio 801 A
5	Unidad de producción de agua ultrapura tipo I de caudal ≥ 2 L/min.	1	Edificio 801 A
6	Equipo de producción de agua tipo II de caudal ≥3 L/h, con depósito 30L	1	Edificio 800
7	Equipo de producción de agua tipo II de caudal ≥5 L/h, con depósito 60L	1	Edificio 800
8	Equipo de producción de agua tipo III de caudal ≥24 L/h, con depósito 100L	1	Edificio 800

División por lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes, puesto que determinaría la pérdida de sustancialidad propia del contrato al tratarse de la adquisición de equipos que, por su propia naturaleza, no son susceptibles de dividirse en lotes.

Expediente:

BG_2022-12-EQUI. Suministro, instalación, formación y puesta en funcionamiento de equipos purificadores de agua para los laboratorios de CIC bioGUNE

El presente pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir el equipamiento objeto del contrato y que, en consecuencia, deberá suministrarse conforme al mismo y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, se admitirá la presentación de ofertas cuyo equipamiento presente características técnicas que difieran de las reseñadas, siempre que resulten equivalentes a las recogidas en este pliego y garanticen, al menos, el mismo nivel de prestaciones y calidad.

La valoración de cada oferta, y su justificación, corresponderá al equipo técnico al que el órgano de contratación haya encargado la misma.

2. NECESIDAD DEL SUMINISTRO

CIC bioGUNE dispone de varios equipos purificadores de agua que se han adquirido a lo largo de la vida del Centro para cubrir sus necesidades. En estos momentos, se considera necesaria la sustitución de alguno de estos equipos por estar obsoletos o descatalogados con el fin de no verse alterada la actividad investigadora, garantizando a su vez la seguridad en su uso.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Todos los criterios aquí expuestos deberán estar certificados con documentación original del fabricante.

3.1. REQUISITOS DE CALIDAD

Los licitadores deberán demostrar que han implantado un sistema de gestión de calidad conforme con la norma ISO 3696 y aplicable a la prestación objeto de este contrato. Para ello deberán aportar un certificado en vigor emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro (de acuerdo con lo establecido en el Reglamento CE nº765/2008). El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra la prestación objeto de este contrato.

Además, los equipos se fabricarán en instalaciones registradas con las ISO 9001 y 14001, y con la certificación de seguridad y compatibilidad electromagnética (CE, cUL, FCC).

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los equipos purificadores de agua a suministrar:

3.2.1. Equipo de producción de agua tipo II (Posiciones: 2, 4, 6 y 7)

- ✓ Deberá producir a partir de agua potable tomada de la red, agua purificada tipo II con los siguientes parámetros:
    - Resistividad: ≥ 5 MΩ·cm
    - Materia orgánica (TOC): < 30 ppb
    - Recuento bacteriano: ≤ 10 ufc/ml
    - Caudales de producción constante: 3 litros/hora (posición 6), 5 litros/hora (posiciones 2 y 7) y 10 litros/hora (posición 4)
- ✓ Posibilidad de recuperación parcial del agua rechazada.
- ✓ El agua producida se conservará en un depósito: 30 litros para la posición 6; 60 litros para las posiciones 2 y 7; y 100 litros para la posición 4.
- ✓ Pantalla en el equipo con indicación de la calidad del agua producida (calidad iónica, resistividad y temperatura), estado de mantenimiento y fungibles. nivel de depósito, etc.
- ✓ Posibilidad de acceso en remoto y archivo de datos históricos.

3.2.2. Equipo de producción de agua tipo III (Posiciones: 1 y 8)

- ✓ Deberá producir agua purificada tipo III de calidad constante a partir de agua potable tomada de la red con los siguientes parámetros:
    - Contenido iónico: rechazo típico > 95 %
    - Compuestos orgánicos y partículas: rechazo típico > 99 %
    - Caudal de producto de 24 litros / hora
- ✓ Posibilidad de recuperación parcial del agua rechazada.
- ✓ El agua producida se conservará en un depósito de 100 litros.

- ✓ Pantalla en el equipo con indicación de la calidad del agua, nivel de depósito, estado de mantenimiento y fungibles, etc.

- ✓ Posibilidad de acceso en remoto y archivo de datos históricos.

3.2.3. Unidad de producción de agua ultrapura tipo I (Posiciones 3 y 5)

- ✓ Deberá producir agua ultrapura de calidad constante a partir de agua pretratada con los siguientes parámetros:

    - Resistividad: ≥ 18 MΩ·cm
    - Conductividad: 0,055 µS/cm
    - Materia orgánica (TOC): ≤ 5 ppb
    - Partículas: sin partículas de tamaño > 0,22 µm
    - Recuento bacteriano: < 0,01 ufc/ml

- ✓ Posibilidad de 3 caudales (bajo, medio, alto) controlados manualmente hasta 2 litros/minuto.

- ✓ Dispensación volumétrica fácil de seleccionar según volúmenes preestablecidos, entre 100 ml y 25 L.

- ✓ Pantalla en el equipo con acceso a los datos, con indicación de la calidad del agua producida (calidad del agua, estado del sistema, situación de los fungibles, etc.).

- ✓ Posibilidad de acceso en remoto y archivo de datos históricos.

3.3. FUNGIBLE DEL EQUIPAMIENTO

El precio del contrato incluirá el precio del fungible necesario para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

4. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

Además del suministro del equipamiento, son objeto de este Pliego los servicios relacionados con su transporte, instalación, formación y puesta en funcionamiento.

Como mínimo, los servicios que deben estar incluidos en la oferta son los siguientes:

Transporte
Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, seguro y otros, excepto los propios del acondicionamiento del local.

Instalación

El adjudicatario será responsable de la instalación del equipamiento, asegurando su plena operatividad una vez instalado.

El adjudicatario presentará un Plan que recogerá todos los aspectos relativos a la efectiva instalación del equipamiento y contendrá todas las actuaciones que deberán realizarse, incluyendo su entrega, montaje, instalación y configuración.

Puesta en funcionamiento

El adjudicatario proporcionará los recursos necesarios (humanos y materiales) para la puesta en marcha del equipamiento, de modo que quede en condiciones normales de funcionamiento, con todos los elementos instalados y configurados.

Formación

El adjudicatario impartirá la formación necesaria al personal de CIC bioGUNE que permita su uso.

La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipamiento instalado, así como las fichas de seguridad del mismo si procede en lengua oficial.

5. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

El contrato de suministro, instalación, formación y puesta en funcionamiento del equipamiento deberá ser ejecutado en el plazo máximo de **SESENTA (60) días naturales**, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato hasta la firma del Acta de recepción y puesta en funcionamiento del mismo, y en todo caso **antes del 16 de diciembre de 2022**.

Tras la fase de puesta en funcionamiento, y una vez validada la instalación por el personal de CIC bioGUNE, se entenderá que el equipamiento ha sido suministrado correctamente y se procederá a la firma de un Acta de recepción por ambas Partes.

6. GARANTÍA

La garantía mínima del equipamiento a adquirir será de DOS (2) años a partir de la firma de la correspondiente Acta de puesta en funcionamiento, una vez certificada y validada su instalación y correcto funcionamiento.

Esta garantía deberá cubrir todos los costes (mano de obra, desplazamiento, piezas de sustitución, etc.), con la finalidad de mantener su funcionamiento continuo, cualquiera que sea el motivo que originó la avería o incidencia.

Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar las labores necesarias de mantenimiento preventivo, correctivo y legal, por parte de personal especializado, sin cargo alguno para CIC bioGUNE.

Si CIC bioGUNE estimase durante el plazo de garantía que alguno de los equipos entregados no es apto para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos observados en él, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al adjudicatario y exista la presunción de que la reparación de los bienes inadecuados no será suficiente para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía solicitar la sustitución del equipo por uno nuevo.

7. MANTENIMIENTO POSTERIOR AL PERIODO DE GARANTÍA

En caso de que, una vez finalizado el periodo de garantía, CIC bioGUNE deseara un contrato de mantenimiento con cobertura total del equipamiento (preventivo, correctivo y legal), el precio anual del mismo (IVA excluido) no deberá ser superior al 10% del precio de adjudicación (IVA excluido). Mientras CIC bioGUNE desee mantener el contrato, dicho precio se actualizará anualmente, de mutuo acuerdo entre las Partes.

El contrato de mantenimiento cubrirá mano de obra, gastos de desplazamiento, dietas de los técnicos y piezas.

La suscripción de dicho contrato quedará supeditada a la voluntad de CIC bioGUNE.

En caso de no suscribirse un contrato de mantenimiento, cuando sea solicitado por CIC bioGUNE, el adjudicatario se compromete a enviar un presupuesto de reparación para el equipamiento suministrado, durante el periodo de vida útil, en los términos en que habitualmente se realicen.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1. El contratista tendrá las obligaciones siguientes:

1ª Se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a utilizar los medios humanos y materiales adecuados para suministrar de una manera óptima el equipamiento objeto de este contrato. Irán a su cargo todos los costes que origine este compromiso, especialmente los transportes de material contratado, de personal y de medios auxiliares que sean necesarios para desarrollar su tarea.

2ª Después de la firma del contrato el contratista tendrá la obligación de entregar e instalar el equipamiento de acuerdo con el plazo ofertado, quedando en el punto de destino totalmente instalado.

La retirada de material de embalaje utilizado para proteger el material durante el transporte irá a cuenta del contratista. No se entenderá instalado el equipamiento hasta que no se haya suministrado en su totalidad y retirado todo el material de embalaje.

Si durante el transporte, el montaje o la instalación el equipamiento padece algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, serán reparados o sustituidos, tal como establezca CIC bioGUNE y el contratista no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo.

3ª La entrega e instalación del equipamiento será supervisada por el Departamento de Mantenimiento de CIC bioGUNE.

4ª Durante el ejercicio de sus actividades, el contratista será responsable de los desperfectos causados por sus trabajadores a personas y/o cosas en general, tanto si pertenecen al contratista, como a CIC bioGUNE o a terceros.

5ª Se consideran incluidos en el precio del contrato la información y el asesoramiento para la adecuación de la sala en que estará ubicado el equipamiento; la puesta en marcha completa y la comprobación de funcionamiento óptimo del mismo.

6ª El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento fuera del periodo de garantía sean efectuados por personal especializado de la empresa, así como a atender las solicitudes de mantenimiento que le sean requeridas por CIC bioGUNE durante la vida útil estimada del equipamiento. Esta obligación será transferida subsidiariamente en los casos de cambio de titularidad de la representación.

7ª La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipamiento instalado, así como las fichas de seguridad de los mismos si procede.

8.2. El contratista tendrá los siguientes derechos:

1ª Recibir de CIC bioGUNE el precio que resulte de la oferta aceptada.

2ª Ser indemnizado en el caso de declaración anticipada de resolución por causas no imputables al contratista, salvo en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

3ª Cualquier otro derecho que le corresponda legalmente.

9. ORGANIZACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por su parte, CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del proveedor.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El adjudicatario responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del adjudicatario o personal subcontratado.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

10. PROPUESTA DEL LICITADOR

El licitador expondrá claramente en su propuesta las características y las actuaciones a realizar para su transporte, instalación, puesta en funcionamiento y formación del personal, así como los plazos para que el equipamiento esté instalado y disponible para su uso.

El suministro incluye el material auxiliar que facilite la optimización de uso del equipamiento, el fungible para su puesta en marcha y todas aquellas prestaciones necesarias para su puesta en marcha.

11. ACTA DE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La instalación del equipamiento deberá ser corroborada mediante la correspondiente Acta de recepción y puesta en funcionamiento por parte del responsable del suministro de CIC bioGUNE, en el plazo de TRES (3) días naturales desde la efectiva instalación del equipamiento en el espacio físico designado dentro de las instalaciones de CIC bioGUNE.